



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS**

## **DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024.-**

Vista la necesidad de proceder a la selección de un/a educador/a social en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios dada la situación de excedencia del titular de la plaza desde el 8 de Abril de 2024,

Teniendo en cuenta la oferta remitida al SAE de Cantillana con referencia 01 2024 20096 ,

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por sus sucesivas modificaciones y 41 del R.O.F.R.J. E.L.,

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases siendo las mismas las siguientes:

### **BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A EDUCADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO A JORNADA COMPLETA**

1.- Naturaleza y características de la contratación.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso de méritos como personal funcionario interino de una plaza de Educador/a Social, a jornada completa, conforme al convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

2.- Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes. Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos.

a.- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público , con el alcance y efectos en él previstos.

b.- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

c.- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación .

d.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U3i+uzY7z+MzMBrmxmtsXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	19/07/2024 11:39:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U3i+uzY7z+MzMBrmxmtsXA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U3i+uzY7z+MzMBrmxmtsXA==</a>		



sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al Empleo Público.

e.-Estar en posesión del título académico de Educación Social o habilitación oficial de algún Colegio Profesional de Educadores Sociales. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial f.-Ser preseleccionado/a en el sondeo realizado por el SAE de Cantillana. Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán reunirse en el momento de ser seleccionado en el sondeo realizado por el SAE.

3.-Comisión de Selección. La comisión de selección estará compuesta por:

-Presidencia: Maria Fca. Rodríguez Sánchez.  
Suplente: El que se determine por el Sr. Alcalde.

-Secretaria: Isabel M<sup>a</sup> Lara Murillo Suplente:  
El que se determine por el Sr. Alcalde.  
-Vocales: Magdalena Hoyos García.  
Suplente: El que se determine por el Sr. Alcalde.  
Carmen María Domínguez Márquez .  
Suplente: El que se determine por el Sr. Alcalde.  
David Maestre Pato.  
Suplente: El que se determine por el Sr. Alcalde.

4.-Procedimiento de selección. El procedimiento de selección será el de concurso, dividido en dos fases. En la primera fase se valorarán los méritos profesionales de los aspirantes, enviados por la Oficina de Cantillana de la oferta: 01 2024 20096 , los estudios universitarios, así como los cursos, seminarios y jornadas conforme al baremo que consta en el ANEXO . La segunda fase consistirá en una entrevista la cual versará acerca de los méritos alegados, la trayectoria curricular del aspirante así como las funciones de la plaza a la que se aspira.

5.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Primera y Segunda Fase, en caso de empate entre los aspirantes, se premiará la puntuación obtenida en la segunda fase.

La relación de los participantes por Orden de puntuación será expuesta en el tablón de anuncios del Excmo. Ayto y ha de contener la puntuación obtenida en ambas fases. La comisión de selección elevará al Alcalde-Presidente la propuesta de contratación.

**SEGUNDO.-** La Comisión de selección actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de la prueba, del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

**TERCERO.-** Proceder a dar publicidad a las bases para general conocimiento.

En Villanueva del Río y Minas a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	U3i+uzY7z+MzMBrmxmtsXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	19/07/2024 11:39:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U3i+uzY7z+MzMBrmxmtsXA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U3i+uzY7z+MzMBrmxmtsXA==</a>		





## ANEXO

1.- El objeto de la convocatoria es la provisión por el sistema de concurso de méritos como personal laboral de una plaza de Educador/a Social como personal funcionario interino a jornada completa.

2.-Número de contrataciones : Una

3.- Duración del contrato: interinidad por sustitución de su titular en excedencia

4.-Clasificación: Funcionario interino

5.- Categoría: Educador/a Social

6.- Titulación exigida: Diplomatura o Grado en Educador/a Social o habilitación oficial de algún Colegio Profesional de Educadores Sociales.

7.- Fases de concurso: 6 puntos

### 1.-Méritos Profesionales (máximo 3puntos)

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local como Educador social (no se valoraran periodos inferiores a un mes) .....  
0,10 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas (no se valoraran periodos inferiores a un mes)..... .0.05 puntos

c) Por cada mes completo de servicios en entidades privadas (no se valoraran periodos inferiores a un mes).....0.03 puntos

### 2.- Estudios Universitarios ( 1 máximo)

No se puntuará la titulación necesaria para poder optar a la plaza de Educador.

Doctorado .....	0,50 puntos
Licenciado/a Universitario/a.....	0,40 puntos
Diplomado/a universitaria/o.....	0,30 puntos

Master universitario..... 0,10 puntos  
especialista o Experto/a universitario/a

### **3.- Cursos, seminarios y jornadas (Máximo 2 puntos)**

Se tendrán en cuenta siempre que estén relacionados con la plaza a cubrir y estén homologados por alguna Administración u Organismo Público.

Hasta 10 horas..... 0 puntos  
De 11 a 20 horas.....0,05 puntos  
De 21 a 50 horas .....0,10 puntos  
de 51 a 100 horas..... 0,15 puntos  
de más de 100 horas..... 0,20 puntos

### **4.- Entrevista (máximo 4 puntos)**

Se valorarán las actitudes, habilidades, conocimiento de los Servicios Sociales comunitarios de Villanueva del Río y Minas y de las tareas a desarrollar como Educador/a social.